

CONTRATO No. PFFA-RF-AD-DPP-012-17

FOLIO JURÍDICO PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-14-17

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LOS “SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL C.P. RAFAEL SERRANO MATA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA PROCURADURÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADA, LA LICENCIADA MARITZA CAMPIRANO COVARRUBIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “LA PROCURADURÍA” por conducto de su representante:

- I.1.** Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades, las de formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su preservación y aprovechamiento sustentable.
- I.2.** Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1°, 2° Fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas

RAM

S

ceap

A

R

PROFEPA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signatures and marks]

CONTRATO No. PFFA-RF-AD-DPP-012-17

FOLIO JURÍDICO PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-14-17

residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

- I.3. Que el **Licenciado Jorge Alberto Valencia Sandoval**, Director General de Administración está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **PFP920718FB2**.
- I.5. Que existe la necesidad de **"LA PROCURADURÍA"** de contratar los **"SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS"**, en adelante denominados los **"SERVICIOS"**, por lo que el Director de Programación y Presupuesto declara que no se cuenta con los elementos materiales o humanos necesarios para su realización.
- I.6. Que como consecuencia de lo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** ha resuelto encargar a **"EL PROVEEDOR"** los **"SERVICIOS"** declarando **"LA PROCURADURÍA"**, que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de **"LA PROCURADURÍA"**, por lo que ha solicitado su contratación.
- I.7. Que **"LA PROCURADURÍA"** ha designado al C.P. Rafael Serrano Mata, Titular de la Dirección de Programación y Presupuesto, como **Administrador del Contrato** y/o a las personas que éste designe, quien será responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento y servirá de enlace entre **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**.
- I.8. Que se celebra el presente contrato a **"EL PROVEEDOR"** derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.9. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los **"SERVICIOS"** en las partidas **31501** Servicio de telefonía celular y **31701** Servicios de conducción de señales analógicas y digitales, de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal.
- I.10. Que mediante número de referencia: OPINIÓN/OIC/EF/PROFEPA/006/2017, de fecha 30 de marzo de 2017, la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de

RAM

1

aul

PROFFTA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signatures in blue ink]

CONTRATO No. PFPA-RF-AD-DPP-012-17

FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-14-17

Control para este Órgano Desconcentrado, opinó como favorable el Estudio de Factibilidad para la contratación de los **"SERVICIOS"**

- I.11. Que mediante Oficio No. UGD/409/DGASD/DDS/678/2017, la Dirección de Digitalización de Servicios de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, dictaminó como favorable la contratación del Servicio de Telefonía Celular y Transmisión de Datos, para **"LA PROCURADURÍA"**.
- I.12. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Piso 7°, ala norte, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, a través de su representante legal:

- II.1. Que mediante Escritura Pública No. 27,467 de fecha 8 de febrero de 1956, otorgada ante la fe del Notario Público No. 19 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Licenciado Francisco de P. Morales Junior, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la Sección Comercio bajo el número 498, a fojas 311 del Volúmen 348, Libro Tercero, el 5 de abril de 1956, se hizo constar la existencia legal de **"PUBLICIDAD TURÍSTICA, S.A."**.
- II.2. Que mediante Escritura Pública No. 65,671 de fecha 23 de septiembre de 1974, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54 del entonces Distrito Federal, Licenciado Graciano Contreras Saavedra, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la Sección Comercio bajo el número 368, a fojas 380 del Volúmen 922, Libro Tercero, se hizo constar, se hizo constar el cambio de denominación social, quedando como **"DIRECTORIOS PROFESIONALES, S.A."**.
- II.3. Que mediante Escritura Pública No. 80,559 de fecha 9 de noviembre de 1984, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54 del entonces Distrito Federal, Licenciado Graciano Contreras Saavedra, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el folio mercantil "13859" la Sección Comercio bajo el número 368, a fojas 380 del Volúmen 922, Libro Tercero, se hizo constar el cambio de denominación social, quedando como **"RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V."**.
- II.4. Que su objeto social es, entre otros, construir, instalar, mantener, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones para prestar el servicio público de radiotelefonía móvil con tecnología celular o con cualquier clase de tecnología.
- II.5. Que la **Lic. Maritza Campirano Covarrubias**, acredita su personalidad como Apoderada Legal mediante la Escritura Pública No. 56,531, de fecha 5 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público No. 18 del entonces Distrito Federal, Lic. Patricio Garza

RAM

1

2

PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signatures and marks]

CONTRATO No. PFPA-RF-AD-DPP-012-17

FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-14-17

Bándala; y que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que el mismo no le ha sido revocado, ni modificado en forma alguna y lo justifica con el documento que al efecto se exhibe.

- II.7. Que la **Lic. Maritza Campirano Covarrubias**, se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral
- II.8. Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.9. Que tiene la capacidad jurídica para contratarse y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los **"SERVICIOS"** objeto del presente Contrato.
- II.10. Que su Registro Federal de Contribuyentes es RDI841003QJ4.
- II.11. Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentran impedidos para la prestación de los **"SERVICIOS"** materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.12. Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA PROCURADURÍA"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **"SERVICIOS"**.
- II.13. Que señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Lago Zurich No. 245 Edificio Telcel, Col. Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11529, Ciudad de México; así mismo, señala como correo electrónico alfredo.ramirez@telcel.com y maritza.campirano@telcel.com y número telefónico 2581-3700 ext. 3838, 1426 y 4853.

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Contrato consiste en que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"LA PROCURADURÍA"** los **"SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS"**, con las características, condiciones y especificaciones que se establecen en la propuesta Técnica y Económica presentada por **"EL PROVEEDOR"** (Anexo I), misma que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RAM

PROFITA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signatures and marks]

CONTRATO No. PFFA-RF-AD-DPP-012-17

FOLIO JURÍDICO PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-14-17

SEGUNDA.- VIGENCIA. Este Contrato tendrá una vigencia del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2017.

TERCERA.- PRECIO. “LA PROCURADURÍA” pagará a “EL PROVEEDOR” como precio fijo por concepto de retribución de los “SERVICIOS” prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado:

	No. de SERVICIOS	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL TODOS LOS SERVICIOS	COSTO MAYO- DICIEMBRE 2017 (8 MESES)	PART. PRESU P.
PERFIL A (MINUTOS ILIMITADOS, 36,000 MB INCLUIDOS)	1	\$ 2,239.66	\$ 2,239.66	\$ 17,917.28	31501
PERFIL A (MINUTOS ILIMITADOS, 18,000 MB INCLUIDOS)	4	\$ 1,119.83	\$ 4,479.32	\$ 35,834.56	31501
PERFIL B (MINUTOS ILIMITADOS, 14,000 MB INCLUIDOS)	4	\$ 861.21	\$ 3,444.84	\$ 27,558.72	31501
PERFIL C (MINUTOS ILIMITADOS, 7,250 MB INCLUIDOS)	35	\$ 473.28	\$ 16,564.80	\$ 132,518.40	31501
PERFIL D (MINUTOS ILIMITADOS N/A, 5,100 MB INCLUIDOS)	2	\$ 369.83	\$ 739.66	\$ 5,917.28	31701
			SUBTOTAL	\$219,746.24	
			IVA	\$35,159.40	
			TOTAL	\$254,905.64	

CUARTA.- FORMALIDADES DEL PAGO.- LA PROCURADURÍA, pagará el monto de los “SERVICIOS” prestados a mes vencido, en la cuenta del beneficiario mediante transferencia electrónica de fondos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, una vez que se hayan recibido a satisfacción de “LA PROCURADURÍA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales posteriores a que las facturas ingresen a revisión del Titular de la Dirección de Programación y Presupuesto, para lo cual será necesario que estén firmadas por su titular.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago, presenten errores o deficiencias, “LA PROCURADURÍA” a través del responsable de administrar el Contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en dos párrafos anteriores.

RAM

PROCTRA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO No. PFFA-RF-AD-DPP-012-17

FOLIO JURÍDICO PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-14-17

"LAS PARTES" convienen en que la factura electrónica correspondiente deberá ser a nombre de la **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, con Registro Federal de Causantes **PFP920718FB2** y domicilio fiscal en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210. La descripción de los **"SERVICIOS"** corresponderá a los descritos en la Cláusula Primera de este Contrato, el método de pago debe decir "transferencia electrónica".

QUINTA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar a **"LA PROCURADURÍA"** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** reintegre dicha cantidad a **"LA PROCURADURÍA"** mediante cheque certificado.

SEXTA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los **"SERVICIOS"** con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder y liberar a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier demanda, reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de los **"SERVICIOS"**, se promueva en contra de aquella.

SÉPTIMA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar la prestación de los **"SERVICIOS"** o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este Contrato, en cuyo caso deberá obtener el consentimiento de **"LA PROCURADURÍA"**, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- **"LAS PARTES"** acuerdan que no existirá relación laboral entre **"LA PROCURADURÍA"** y las personas que **"EL PROVEEDOR"** ocupe con motivo de la prestación de los **"SERVICIOS"** materia de este Contrato, por lo que será **"EL PROVEEDOR"** quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA PROCURADURÍA"** en relación con los **"SERVICIOS"**, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a **"LA PROCURADURÍA"**.

NOVENA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- **"LA PROCURADURÍA"** tendrá durante la vigencia de este Contrato las más amplias facultades para coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el

RAM

7

cauf

14

PROF. 06

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① ☒ APROBADO

② ☐ RECHAZADO

[Handwritten signatures]

CONTRATO No. PFFA-RF-AD-DPP-012-17

FOLIO JURÍDICO PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-14-17

presente instrumento, por conducto del Titular de la Dirección de Programación y Presupuesto y/o por las personas que éste designe para tal efecto, en función de una correcta ejecución de los **"SERVICIOS"** contratados y hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias de la prestación de los **"SERVICIOS"**.

DÉCIMA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.- **"EL PROVEEDOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA PROCURADURÍA"** con motivo de la prestación de los **"SERVICIOS"** por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** conviene expresamente en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra manera, los datos y documentos obtenidos, asimismo, se obliga en lo sucesivo a manejar de forma estrictamente confidencial toda información que se genere o a la cual tenga acceso con motivo de los alcances del presente Contrato, por lo que no podrá en ningún momento realizar referencias individuales de ninguna especie, y deberá abstenerse de informar a terceros respecto de los resultados obtenidos. Cualquier violación a lo antes estipulado, será motivo de rescisión del Contrato, independientemente de las acciones de carácter civil y/o penal que puedan derivar.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTIA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe máximo del Contrato, sin incluir I.V.A., expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato.
- b) Que se obliga a responder por los defectos del servicio objeto de este contrato dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- c) Que en el caso de prórroga del presente Contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.
- e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía señalada anteriormente, será cancelada cuando a juicio de **"LA PROCURADURÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento.

RAM

1

cep

PROFETA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.- "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presenta los **"SERVICIOS"** señalados en el presente Contrato, pagará a **"LA PROCURADURÍA"** el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los **"SERVICIOS"** no Prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del Contrato sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de **"LA PROCURADURÍA"**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** y su monto se descontará administrativamente de la liquidación que se formule, sin perjuicio del derecho que tiene **"LA PROCURADURÍA"** de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.- Para los efectos de este Contrato y de lo dispuesto por la cláusula anterior, se entenderá que existe incumplimiento por **"EL PROVEEDOR"** en los supuestos siguientes:

- a) Por la suspensión de la realización de los **"SERVICIOS"** de manera injustificada.
- b) Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones de **"EL PROVEEDOR"** en el presente Contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
- c) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- d) Por no entregar los **"SERVICIOS"** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente Contrato o bien entregados de manera deficiente.
- e) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los **"SERVICIOS"**, derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.
- f) Por no otorgar a **"LA PROCURADURÍA"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del Contrato.
- g) En general, por incumplir cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"LA PROCURADURÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas durante el procedimiento de adjudicación incluyendo este Contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, **"LA PROCURADURÍA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior **"LA PROCURADURÍA"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera

RAM

1

amp

RECIBO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signatures and marks]

CONTRATO No. PFFA-RF-AD-DPP-012-17

FOLIO JURÍDICO PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-14-17

fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dicha determinación dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del Contrato **"LA PROCURADURÍA"** formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de los **SERVICIOS** entregados hasta el momento de la rescisión; en este supuesto, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

No obstante lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA PROCURADURÍA"** podrá optar por no rescindir este Contrato, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto **"LA PROCURADURÍA"** deberá elaborar un dictamen con los impactos económicos o de operación que fundamenten dicha determinación.

DÉCIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.- En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente contrato, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este Contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a **"LA PROCURADURÍA"** ésta podrá suspender la entrega de los **"SERVICIOS"** constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, **"LA PROCURADURÍA"** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del Contrato como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la entrega de los **"SERVICIOS"** fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, **"LA PROCURADURÍA"** en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes convienen en que podrán dar por terminado el presente Contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

a) Cuando concurren razones de interés general;

RSM

1

9

OFPPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signatures]

CONTRATO No. PFPA-RF-AD-DPP-012-17

FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-14-17

- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los **“SERVICIOS”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- d) Cuando concluya el plazo de la suspensión de la entrega de los servicios en los términos de la cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el Titular de la Dirección General de Administración y de los Administradores del Contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **“LA PROCURADURÍA”**, requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato a **“EL PROVEEDOR”**, éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por **“LAS PARTES”**. Las modificaciones al importe o prórrogas a la vigencia del presente Contrato no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la entrega de los **“SERVICIOS”** deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen en hacer cumplir la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.

RSN

PROFIDA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

ml

Carp

CONTRATO No. PFFA-RF-AD-DPP-012-17

FOLIO JURÍDICO PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-14-17

VIGÉSIMA TERCERA.- SUPLETORIEDAD.- Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **“LAS PARTES”** de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, el día 27 de abril de 2017.

**POR “LA PROCURADURÍA”
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

**POR “EL PROVEEDOR”
EL APODERADO**

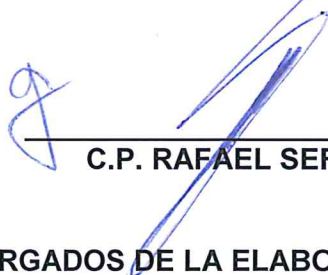


LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA
SANDOVAL



LIC. MARITZA CAMPIRANO COVARRUBIAS

RAM
EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, COMO ENCARGADO DE
COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN,
ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO.



C.P. RAFAEL SERRANO MATA

ENCARGADOS DE LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

**EL DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



C.P. ADALBERTO LEGORRETA
GUTIÉRREZ



LIC. NAHUM DÍAZ GONZÁLEZ

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSUETA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]



SOLUCIONES
TELCEL



Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V. <-> Elaborado por: ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ

30 03 2017

CONFIDENCIAL

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
CAMINO AL AJUSTO No. 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DEL TLALPAN
C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO

Tabla de Cotización

RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V., oferta los siguientes planes para cada perfil:

PLANES	Perfil A	Perfil B	Perfil C	PERFIL D
	Telcel Max Sin Límite Empresarial		Telcel Max Sin Límite Empresarial Consumo Controlado	Internet 5 GB
	12000	9000	5000	
Cargo Mensual Por Servicio	\$ 1,299.00	\$ 999.00	\$ 549.00	\$ 429.00
Cargo mensual por equipo (1) iPhone y otras marcas)	\$ 450.00	\$ 402.00	\$ 192.00	\$ 261.00
Cargo mensual total	\$ 1,749.00	\$ 1,401.00	\$ 741.00	\$ 690.00
Minutos incluidos sin frontera (México, E.U.A y Canadá)	ILIMITADOS			NA
SMS Incluidos Sin Frontera (México, E.U.A y Canadá)	ILIMITADOS			NA
Capacidad de datos incluidos para (México, E.U.A y Canadá)	18,000 MB	13,000 MB	7,250 MB	5,100 MB
WhatsApp en México, E.U.A y Canadá	Sin costo los primeros 3,000 MB correspondiente al uso de los tres servicios		Sin costo los primeros 2,000 MB correspondiente al uso de los tres servicios	NA
Facebook y Twieter sólo uso nacional				NA
KB Adicional en México, E.U.A y Canadá	\$0.000244 (\$0.25 por MB)			
MMS en México	\$2.08			
equipo Ofertado	IPHONE 6S 32 GB	HTC LTE 2PUK220 DESIRE	HTC LTE DESIRE 650	M4TEL LTE HS1 M4 FREEDOM
Costo Mensual por plan IVA incluido	\$ 1,299.00	\$ 999.00	\$ 549.00	\$ 429.00

- (1) El cargo mensual por equipo sólo aplica en caso de realizar una contratación con equipo celular (plazos de 12, 18 o 24 meses). NO aplica para planes en Plazo Libre. Si el usuario lleva su "Pago al Corriente" se realizará un descuento por el monto que corresponda al Cargo Mensual por Equipo aplicado. Entiéndase como "Pago al Corriente" liquidar el 100% del Cargo Mensual Total dentro de los 30 días naturales posteriores a su fecha de corte.

RAM

telcel



SOLUCIONES
TELCEL

Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V. Elaborado por: ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ

30 | 03 | 2017

CONFIDENCIAL

PERFIL	NÚMERO DE SERVICIOS	MINUTOS DE TIEMPO AIRE Y SMS MÍNIMO MENSUAL OFERTADO PARA CADA SERVICIO		PROPUESTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO MENSUAL ANTES DEL I.V.A.	PRECIO UNITARIO OFERTADO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE MENSUAL ANTES DEL IVA	IVA	IMPORTE MENSUAL IVA INCLUIDO
		MINUTOS	PROPUESTO						
A	5	1500	ILIMITADOS	18,000 MB	\$ 1,119.83	\$ 1,299.00	\$ 5,599.15	\$ 895.86	\$ 6,495.01
B	4	900	ILIMITADOS	13,000 MB	\$ 861.21	\$ 999.00	\$ 3,444.84	\$ 551.17	\$ 3,996.01
C	35	700	ILIMITADOS	7,250 MB	\$ 473.28	\$ 549.00	\$ 16,564.80	\$ 2,650.37	\$ 19,215.17
D	2	NA	NA	5,100 MB	\$ 369.83	\$ 429.00	\$ 739.66	\$ 118.34	\$ 858.00
TOTAL MENSUAL							\$ 26,348.45	\$ 4,215.75	\$ 30,564.20

La cantidad de servicios señalados en la Tabla anterior, es solo una referencia para la elaboración de las Ofertas Económicas y evaluación de las mismas y no constituye una obligación para la **PROFEPA** el requerir ni al principio ni durante la vigencia del Contrato que se suscriba con **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, la cantidad de servicios señalados.

Servicios adicionales (asociados al servicio que podrán requerirse de manera unitaria durante la vigencia del mismo)	Costo Unitario antes de IVA a pagarse en su totalidad en la factura del mes
Antenas Externas	\$ -
Antenas Intramuros	\$ -
Costo KB adicional internacional (1 MB)	\$ 51.72
Costo de KB adicional nacional (1 MB)	\$ 0.00
Costo mensual para servicio de telefonía celular con transmisión de datos para intercomunicación	\$ 0.98
Costo por 1 GB nacional	\$ 206.03
Costo por 1 GB internacional (ZONA 1 Estados Unidos, Canadá y America Latina)	\$ 430.17
Mensajes de dos vías internacional	\$ 7.76
Mensajes multimedia	\$ 6.47
Minuto de cobertura marítima	\$ 57.76
Minuto de larga distancia a Europa	\$ 3.88
Minuto de larga distancia a Latinoamérica	\$ 2.59
Minuto de larga distancia a resto del Mundo	\$ 21.55
Minuto de roaming internacional	\$ 21.55
Minuto de roaming a resto del mundo	\$ 21.55
Minuto de videollamada	\$ 21.55
Seguro de equipo	\$ 154.31
Servicio de APN	\$ 42.24
Servicio de radiocomunicación	\$ 119.83
Servicios de gestión de equipos y protección de datos (licencias MDM)	\$ 76.72
Póliza de Instalación, Soporte y Mantenimiento a MDM (Remoto)	\$ 9,000.00
Póliza de Instalación, Soporte y Mantenimiento a MDM (En sitio)	\$ 12,000.00

RAM

telcel

2



**SOLUCIONES
TELCEL**

RadioMóvil DIPS A.S.A. de C.V. Elaborado por

ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ

30 03 2017

CONFIDENCIAL

PRODUCTO	DESCRIPCION	COSTO
Identificador de llamadas	Este servicio consiste en identificar las llamadas entrantes a un celular Telcel	Sin costo
Llamada en espera	Es un servicio que te permite contestar una segunda llamada sin perder la primera, ya que dos señales de tono te indican que hay otra llamada en ese momento	Sin costo de Activación. Aplica costo dependiendo del tipo de llamada que se reciba o se
Trasferencia de llamada	Cuando el usuario no pueda contestar sus llamadas o la batería del equipo esta baja puede transferir las llamadas entrantes a otra línea, ya sea celular o convencional, siempre y cuando sea a un número de la localidad donde se contrató el servicio	Sin costo de Activación. Aplica costo dependiendo del tipo de llamada que se reciba o se origine
Detalle de Llamada	La facturación detallada proporciona información exacta como: fecha, hora, ciudad origen, teléfono marcado, ciudad destino, tarifa (pico o no pico), entre otros de cada una de las llamadas entrantes y salientes del teléfono celular	Sin costo de Activación.
Buzón Celular	Es un centro de mensajes el cual recibirá todas las llamadas que el usuario no pueda atender	Sin costo de Activación. En caso de consulta tiene un costo
Protección Móvil	Asegura tu equipo contra daño físico accidental, fallas eléctricas o mecánicas y robo.	\$69, \$99 o \$179, dependiendo del equipo con el que se

LLAMADAS SALIENTES EN SU AREA DE SERVICIO LOCAL	COSTO
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Telcel	\$0.98
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Número Gratis (después de 5:01)	\$0.98
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Fijos	\$0.98
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Otros Móviles	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Telcel	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Telcel a Número Gratis (después de 5:01)	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Fijos	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Otros Móviles	\$0.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Ciudades Fronterizas México - Estados Unidos	\$0.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Estados Unidos y Canadá (Incluye Hawaii, Alaska, Puerto Rico e Islas Vírgenes Americanas)	\$0.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Centroamérica	\$11.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Cuba	\$24.98
Costo Minuto Saliente LD Mundial a Sudamérica, Caribe, Europa, África, Cuenca del Mediterraneo, Asia, Oceanía, Israel y Resto del Mundo	\$17.98

RAM

telcel



**SOLUCIONES
TELCEL**



RadioMóvil DIPSA S.A. de C.V. ◀ Elaborado por: ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ

◀ 30 | 03 | 2017

CONFIDENCIAL

LLAMADAS SALIENTES EN SU REGIÓN FUERA DE SU ÁREA DE SERVICIO LOCAL	COSTO
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Telcel	\$0.98
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Número Gratis (después de 5:01)	\$0.98
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Fijos	\$0.98
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Otros Móviles	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Telcel	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Número Gratis (después de 5:01)	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Fijos	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Otros Móviles	\$0.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Ciudades Fronterizas México - Estados Unidos	\$0.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Estados Unidos y Canadá (Incluye Hawaii, Alaska, Puerto Rico e Islas Vírgenes Americanas)	\$0.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Centroamérica	\$11.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Cuba	\$24.98
Costo Minuto Saliente LD Mundial a Sudamérica, Caribe, Europa, África, Cuenca del Mediterráneo, Asia, Oceanía, Israel y Resto del Mundo	\$17.98

LLAMADAS SALIENTES ESTANDO FUERA DE SU REGIÓN	COSTO
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Telcel	\$0.98
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Número Gratis (después de 5:01)	\$0.98
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Fijos	\$0.98
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Otros Móviles	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Telcel	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Número Gratis (después de 5:01)	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Fijos	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Otros Móviles	\$0.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Ciudades Fronterizas México - Estados Unidos	\$0.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Estados Unidos y Canadá (Incluye Hawaii, Alaska, Puerto Rico e Islas Vírgenes Americanas)	\$0.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Centroamérica	\$11.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Cuba	\$24.98
Costo Minuto Saliente LD Mundial a Sudamérica, Caribe, Europa, África, Cuenca del Mediterráneo, Asia, Oceanía, Israel y Resto del Mundo	\$17.98

Roaming Internacional

RAM

telcel_{UR}

4



**SOLUCIONES
TELCEL**

Radomóvil DIPS SA de CV. Elaborado por: ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ

30 | 03 | 2017

CONFIDENCIAL

PAQUETES VIAJERO INTERNACIONAL INTERNET				
ZONA	MB INCLUIDOS	CLAVE SMS 93184	Nombre en PAC	MXP (16% IVA)
ZONA 1 Estados Unidos, Canadá y América Latina	150MB (1 día) topado	150NUS	PAQUETE RI 150 MB USA Y AMX 1 día	\$75.00
	1 GB (7 días) topado	1024US	PAQUETE RI 1024 MB USA Y AMX 7 días	\$499.00
	150MB (1 día) indefinido	-		\$75.00
	1 GB (7 días) indefinido	-		\$499.00
	100MB	100NUS	Paquete 100 MB USA y América Latina	\$149.00
	250 MB	250NUS	Paquete 250 MB USA y América Latina	\$299.00
	500 MB	500NUS	Paquete 500 MB USA y América Latina	\$499.00
	1000 MB	1000US	Paquete 1000 MB USA y América Latina	\$899.00

Paquete Viajero Internacional Vacacionista de Voz y SMS EUA Canadá y América Latina					
Cobertura	Renta Mensual	Unidades Incluidas	Tarifa Preferente	Tarifa Preferente Aplicable a:	Vigencia Indefinida
Zona 1- EUA, Canadá y América Latina (1)	\$ 149.00	100 Minutos y/o SMS	\$ 2.90 por minuto	Llamadas entrantes y salientes con destino al propio país visitado, hacia México, EUA y América Latina (1)	30 Días

Paquetes Viajero Internacional Vacacionista de SMS				
Cobertura	SMS Incluidos	Tarifa	Adicional	Clave Activación VIB SMS 93001
Zona 1- EUA, Canadá y América Latina	50 SMS	\$99	\$3.00	SUAM50
	100 SMS	\$175	\$3.00	SUAM10

RAM

telcel



**SOLUCIONES
TELCEL**

Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V. ◀ Elaborado por: ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ

◀ 30 | 03 | 2017

◀ **CONFIDENCIAL**

AMERICA LATINA

Argentina	Brasil	Chile	Colombia	Costa Rica
Ecuador	El Salvador	Honduras	Guatemala	Nicaragua
Paraguay	Panamá	Perú	Republica Dominicana	Uruguay
Estados Unidos (Incluye Puerto Rico e Islas Vírgenes Americanas; (Saint Thomas, Saint John, Saint Croix))				

Cobertura	Incluidos	Tarifa	Clave Activación Vía SMS 53184	Nombre en PAC	Vigencia Definida
Zona 2- Europa Preferente (Incluye los países de Zona 1)	150 MB	\$199	150EUP	PAQUETE EUROPA 15MB 1 DIA	1 día
	1024 MB	\$999	1GBEUP	PAQUETE EUROPA 1GB 7 DIAS	7 días
	250 MB	\$599	250EUP	PAQUETE EUROPA 250MB	30 días
	500 MB	\$999	500EP	PAQUETE RI 500MB CAN Y EUR	30 días

Cobertura	Incluidos	Tarifa	Clave Activación Vía SMS 53184	Nombre en PAC	Vigencia Definida
Zona 3- Mundial Especial (Incluye los países de las Zonas 1,2 y 3) No Incluye los países de Resto del Mundo Grupo B	20 MB	\$730	20KMU	Paquete Roaming 20 MB MUNDIAL	30 días
	60 MB	\$1,950	60KMU	Paquete Roaming 60 MB MUNDIAL	30 días
	200 MB	\$6,170	200MU	Paquete Roaming 200 MB MUNDIAL	30 días

RAM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SOLUCIONES
TELCEL

Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V. Elaborado por: ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ

30 | 03 | 2017

CONFIDENCIAL

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
EUA, Canadá y América Latina Estados Unidos: (incluye Puerto Rico e Islas Vírgenes Americanas)	Europa Preferente :Europa Preferente: incluye Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, España, Francia, Holanda, Italia, Irlanda, Portugal, Rep. Checa, Reino Unido, Suecia, Suiza, Bielorrusia, Croacia, Eslovenia, Liechtenstein, Yugoslavia, Serbia, Albania, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Rumania, Rusia y Ucrania.	Resto del Mundo (Grupo A) :Incluye el Caribe ,Australia, Bahréin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Camboya, China, Congo, Egipto, Polinesia Francesa, Ghana, Gibraltar, Hong Kong, India, Indonesia, Iraq, Israel, Japón, Jordan, Kenia, Kuwait, Malasia, Islas Maldivas, Malta, Mauricio, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Filipinas, Qatar, Corea, Isla Reunion, Moldavia, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suazilandia, Siria, Taiwán, Tayikistán, Tanzania, Tailandia, Túnez, Turquía, Islas Guernesey y Jersey, Emiratos Árabes, Venezuela, Vietnam, Yemen y Zambia, Cuba, Anguilla, Antigua & Barbuda, Antillas Holandesas, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bermuda, Dominica, Granada, Guyana, Guadalupe, Haití, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Jamaica, Martinica, Monserrat, San Cristóbal y Nieves, San Pedro y Miquelón, Santa Lucía, San Vicente y Las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Islas Turcas y Caicos

Paquetes Incrementales de Datos para Planes Combo

PAQUETE ADICIONAL	DESCRIPCION PAQUETE	RENTA MENSUAL SIN IVA	QUE INCLUYE EL PAQ	COSTO MB ADICIONAL SIN IVA	PLANES CON LOS QUE CONVIVE
PAQUETES INCREMENTALES POSTPAGO	AUMENTO A 1.2 GB	\$171.55	1.2 GB	\$1.03	PLANES COMBO
	AUMENTO A 2 GB	\$214.66	2 GB	\$1.03	
	AUMENTO A 3 GB	\$231.90	3 GB	\$1.03	
	AUMENTO A 4 GB	\$257.76	4 GB	\$1.03	
PAQUETES INCREMENTALES COST CONTROL	AUMENTO A 1.2 GB	\$171.55	1.2 GB	\$1.03	PLANES COMBO
	AUMENTO A 2 GB	\$214.66	2 GB	\$1.03	
	AUMENTO A 3 GB	\$231.90	3 GB	\$1.03	
	AUMENTO A 4 GB	\$257.76	4 GB	\$1.03	

Nota: Cuando se utiliza un Paquete Incremental en una línea de Voz, se eliminan los datos que trae el paquete de voz y se utilizan los datos del paquete incremental.

Esta propuesta ha sido desarrollada por la Dirección de Operaciones R09 de RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., TELCEL y es del interés exclusivo de Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por lo que su comunicación a terceros deberá hacerse previa autorización por escrito de TELCEL, esta propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de la entrega.

ATENTAMENTE

LIC. MARITZA CAMPIRANO COVARRUBIAS
REPRESENTANTE LEGAL

telcel